



LEGISLATURA MUNICIPAL
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2024-2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR LA ALCALDESA LORNNA J. SOTO VILLANUEVA, AL SEÑOR RAMSES AGUAYO HIRALDO, COMO MIEMBRO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, conocida Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada dispone en su Artículo 1.039 que [e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio, y entre sus facultades, deberes y funciones en el inciso (q) dispone [n]ombrar a los miembros de la Junta de Subastas de conformidad con lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra*, dispone en su Artículo 2.038 que [t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: Adicionalmente, la Ley establece que [a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subastas, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad.

Ordenanza Número 14, Serie 2024-2025

Aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 11 de febrero de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal LJS

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal LS

Iniciales Alcaldesa RAMSES AGUAYO HIRALDO

POR CUANTO: Los miembros de la Junta así nombrada se desempeñarán en tal posición hasta que sus sucesores sean nombrados y asuman la posición.

POR CUANTO: Los miembros de la Junta serán nombrados durante el término que sea electo el Alcalde que expida sus nombramientos.

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones de Ley que los miembros de la Junta de Subastas deberán ser funcionarios municipales, se hace necesario nombrar al Sr. Ramsés Aguayo Hiraldo, Secretario Municipal de la Oficina de Secretaría Municipal, como Miembro y Secretario de la Junta de Subastas.

POR CUANTO: En cumplimiento con dicho mandato de ley la Alcaldesa le ha extendido un nombramiento como Miembro y Secretario de la Junta de Subastas de este Municipio al señor Ramsés Aguayo Hiraldo.

POR CUANTO: Una vez confirmado por la Legislatura Municipal el nombramiento extendido por la Alcaldesa a los miembros de la Junta de Subastas, la misma quedaría compuesta de la siguiente forma:

- Sr. José D. Candelario Cintrón, Vicealcalde y Presidente de la Junta de Subastas
- Sr. Ramsés Aguayo Hiraldo, Secretario Municipal, Miembro y Secretario de la Junta de Subastas.
- Sra. Ivette Meléndez Quiñones, Directora de la Oficina de Programas Federales y Recursos Externos, como miembro de la Junta de Subastas.
- Sra. Vanessa Cruz Rivera, Directora de la Oficina de Compras y Suministros, como miembro de la Junta de Subastas.
- Sra. Ana Pabón González, como Miembro Ciudadano Privado de la Junta de Subastas.
- Sra. Cheymarie Santiago Vélez, Directora de la Oficina de la Primera Dama, como Miembro de la Junta de Subastas.
- Sra. Luz H. Correa Resto, Directora de la Oficina de Servicios Integrados a la Comunidad, como Miembro Alterno de la Junta de Subastas.
- Sra. Magda I. González Collazo, Directora del Centro de Edad Avanzada Eduardo García Carrillo, como Miembro Alterno de la Junta de Subastas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Confirmar el nombramiento extendido por la Alcaldesa al Sr. Ramsés Aguayo Hiraldo, Secretario Municipal de la Oficina de Secretaría Municipal, como Miembro y Secretario de la Junta de Subastas.

Ordenanza Número 14, Serie 2024-2025

Aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 11 de febrero de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal osr

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal SHF

Iniciales Alcaldesa RRM

SECCIÓN 2DA: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

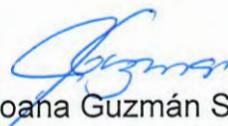
SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa en un término no mayor de diez (10) días a partir de la efectividad de la Ordenanza o Resolución, conforme el Artículo 1.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Ordenanza Número 14, Serie 2024-2025. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025 el día 11 de febrero de 2025.

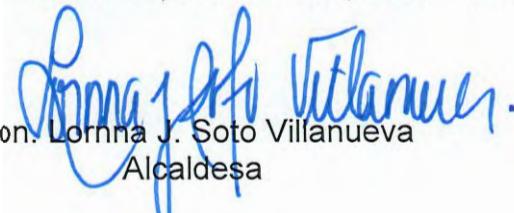


Hon. Onel Febo Rivera
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, Puerto Rico, el día 13 de febrero de 2025.



Hon. Lorraine J. Soto Villanueva
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025, celebrada el 11 de febrero de 2025 y aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, la Hon. Lornna J. Soto Villanueva el día 13 de febrero de 2025.

SE CERTIFICA, ADEMÁS:

Que esta Ordenanza Número 14, Serie 2024-2025, fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en esta Reunión:

A Favor

Hon. Onel Febo Rivera
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado
Hon. Salvador Benítez Nieves
Hon. María A. Mulero Pastrana
Hon. Juan Pizarro Sánchez
Hon. Miguel A. Ayala Betancourt
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión
Hon. Maribel Bonano Márquez
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo
Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo
Hon. Bienvenido Nieves Matos
Hon. Lillian S. Landrón Sandín
Hon. Eva I. López Pacheco

Excusada

Hon. Sara E. Carrión Ramos

EN TESTIMONIO DE LO CUAL:

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 14 de febrero de 2025.


Hon. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO